



Base Específica para el Servicio de Combate de Incendios Forestales con Avión Cisterna

Posadas, septiembre del 2019

1. INTRODUCCIÓN

Forestal Bosques del Plata S.A. (en adelante "BdP"), invita a una Consulta Pública de Precios (en adelante "CPP") para el Servicio de Combate de Incendios Forestales con Avión Cisterna en su patrimonio ubicado en el Noreste de la Provincia de Corrientes.

El servicio, corresponde al denominado: " **Combate de Incendios Rurales/Forestales con Avión Cisterna**".

El **objetivo general** del mismo, consiste en minimizar los daños al patrimonio de BdP, producto de los incendios forestales.

Se establecen como **objetivos particulares**:

- Minimizar el tiempo de arribo al lugar de plantaciones amenazadas.
- Incrementar la fuerza de detección y combate de incendios.

Mediante la movilización de avión/es cisterna equipado con los accesorios necesarios, que cuente con el abastecimiento en pista y la logística que en general se requiera, para efectuar sobre el área del incendio lanzamientos de agua y/o productos químicos que eventualmente se adicionen, con el fin de controlar su propagación, en forma oportuna, segura y eficaz.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTA DE PRECIOS:

Queda entendido que BdP por llamar a la presente CPP, no adquiere compromisos u obligaciones con los oferentes y por lo tanto podrá, sin expresión de causa, a su sola decisión y sin que por ello los oferentes adquieran derechos indemnizatorios de alguna especie, dejar sin efecto esta consulta mientras se encuentre pendiente, o declararla desierta si ninguna de las cotizaciones se ajusta a sus requerimientos o intereses.

Por la sola presentación de la cotización, el oferente acepta y se obliga a cumplir con todas las condiciones establecidas en la presente, el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Contratación y en los Documentos del SGI (estos últimos disponibles en oficinas de BdP).

Aquellas estipulaciones que no estén en condiciones de ser asumidas por el oferente, deberán ser expresamente indicadas en su oferta fundamentando las razones de su no aceptación.

En caso que el oferente requiera visitar el Patrimonio a fin de evaluar las áreas a trabajar, BdP coloca a disposición su personal responsable del Departamento de Establecimiento y Manejo para coordinar recorridos los cuales podrán realizarse hasta el 15 de Octubre del 2019.

Todos los gastos que se realicen con motivo u ocasión de la preparación y/ o presentación de ofertas, serán a cargo de los respectivos oferentes.

3. DETALLES DEL SERVICIO:

Las empresas de servicios interesadas (EESS), deberán ofrecer sus servicios por una o dos temporadas, días calendarios determinados y cantidad de horas mínimas dentro de cada temporada, proporcionando aeronaves con una capacidad mínima de 500 galones, sin limitaciones de modelos y especificando el tipo de compuerta (de accionamiento mecánico o hidráulico.). En caso que la aeronave ofrecida quede fuera de operación se la deberá reemplazar en un plazo máximo de 48 horas por otra con capacidades a lo menos similares.

Se requiere logística de abastecimiento de agua (ver punto 4.5) y combustible para 2 (dos) pistas.

La tarea deberá ser ejecutada por personal calificado (pilotos debidamente habilitados) y entrenados en labores de chequeo y combate de incendios forestales.

La misma, será llevada a cabo dentro del Programa de Protección Forestal contra incendios, el cual basa su operación en la detección temprana de focos de incendios a través de torres de detección fijas, coordinación y despacho de recursos (terrestres y aéreos) por medio de una central de operaciones.

El área de trabajo queda definida con las siguientes líneas imaginarias:

Norte: Ciudad de Posadas, Concepción de la Sierra – Misiones

Sur: Ciudad de Alvear – Corrientes

Este: Río Uruguay

Oeste: Río Aguapey

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las aeronaves sujetas al servicio deberán poseer una certificación vigente por el ente regulador para Argentina, para operar plenamente en el territorio nacional.

4.1.- Tripulación

a) Pilotos y reemplazos:

El oferente que resulte adjudicado con el servicio, deberá disponer de un piloto debidamente habilitado, para comandar la aeronave contratada.

1. Experiencia total mínima como piloto de avión, 1.000 horas.
2. Experiencia específica como piloto en combate de incendios forestales, acreditar certificado.

b) Ficha del piloto:

Para todos y cada uno de los pilotos ofrecidos, la empresa deberá llenar una ficha que deberá contener la siguiente información:

1. Foto tamaño carnet
2. Apellido y Nombre
3. D.N.I./ C.U.I.L
4. Nacionalidad
5. Edad
6. Estado Civil
7. Peso (kg)
8. Estatura (m)
9. Nombre de la empresa a la cual pertenece
10. Habilitación de parte de la Fuerza Aérea Argentina (FAA)
11. Número de Licencia y fecha de vencimiento de la misma
12. Antecedentes laborales en combate de incendios forestales (comprobable)

De los relevos y descanso de la tripulación

Las empresas prestadoras del servicio, deberán arbitrar todas las medidas tendientes a relevar oportunamente a sus tripulaciones para hacer uso de sus descansos.

Los pilotos de reemplazo deberán tener nivel de experiencia, habilidad, criterio, equipos y accesorios (casco), que garanticen performance similar al piloto titular, de modo tal que, el servicio no vea afectada negativamente su calidad.

4.2.- Especificaciones de los aviones

La aeronave ofrecida deberá estar implementada con un estanque para almacenar agua y productos químicos que eventualmente se adicionen, tales como espumígenos y retardantes. Se deberá indicar el tipo de compuerta que posee.

4.3.- Equipamiento

El avión deberá contar con al menos el siguiente equipamiento, a cargo de la EESS, para el desarrollo de su operación:

- a. Equipo móvil de radio comunicaciones VHF:
 - Instalado en la aeronave:
 - De 10 canales
 - Con posibilidad de incorporar tonos sub audibles de 4 dígitos.
 - Para la logística en pista:
 - De similares características técnicas al descrito precedentemente.

Se deberá garantizar una comunicación fluida y sin interferencias.

b. Horómetro, para el registro del tiempo efectivo de vuelo.

c. G.P.S.: Sistema de posicionamiento global, preferente del tipo GPS MAP.

4.4.- Abastecimiento y almacenamiento de combustible

El abastecimiento y almacenamiento de combustible estará a cargo de la EESS, deberá operar mediante vehículo cisterna/ tanque de acopio debidamente autorizado por Secretaría de Energía y de acuerdo a la reglamentación vigente en esta materia. El oferente es responsable del aprovisionamiento y almacenamiento de combustible, tanto en la pista principal como secundaria, de manera que asegure un normal funcionamiento de la operación. Se exige un mínimo de combustible en la zona de trabajo que asegure la normal operación de 2 días sin aprovisionamiento.

4.5.- Apoyo terrestre y abastecimiento de agua y/o productos químicos en terreno

En pista principal el oferente es responsable de disponer de una persona quien tendrá a su cargo las operaciones de carguío, abastecimiento y mantención de la base. En pista secundaria, BDP proveerá un operario ATP, quien estará para aquellas cargas iniciales, de seguir operando desde ésta, la oferente deberá movilizar su personal de apoyo junto al combustible necesario para mantener la actividad hasta que sea necesario.

La logística de provisión de agua, los contenedores o envases tipo sachets ubicados en pistas, el costo por litro y productos químicos, es responsabilidad de BdP.

BDP cuenta con equipos capaces de abastecer la carga de agua al avión, la EESS deberá asegurarse que los mismos cumplan con las necesidades y sean compatibles con el sistema de carga de la aeronave.

El volumen de carga al despegue, que será exigido, respetará el peso máximo al despegue de la aeronave, menos los pesos variables (piloto, combustible, etc), y condiciones de las pistas, capacidad resultante que será establecida, informada y verificada.

4.6.- Alojamiento y estadía del Personal

La EESS es responsable del alojamiento, pernocte y alimentación de su personal. De ser necesario contar con instalaciones dentro de la pista de trabajo, estará bajo su cargo y responsabilidad, todas las necesidades que surjan (electricidad, sanitarios, mobiliario, equipos, etc) deberán ser atendidas por el oferente.

4.7.- Guarda y cuidado de aeronave y demás equipos

La EESS es responsable de la guarda y cuidado de la aeronave, de sus pertenencias, equipos y aquellos implementos que BdP le haya cedido en uso.

4.8.- Elementos de Protección Personal

La EESS es responsable de proveer a su personal la indumentaria y EPP que se requieran para cumplir con la legislación vigente y el estándar definido por BDP.

4.9.- Definición de pistas y áreas de cobertura

Zona	Nombre	Ubicación	Localización
Sur (*)	Santo Tomé	Aeródromo Santo Tomé	S 28°31'24" W 56°06'43"
Centro-Norte (*)	Villa Corina	Campo Villa Corina (CFCN)	S 28°02'54" W 56°04'52"

(*) Dimensiones 1.000 m x 30 m. De tierra. Consolidada.

Cartografía disponible para su consulta.

5.- PAUTAS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

5.1.- Definición de la temporada, días y horas de trabajo

Se entenderá por temporada de protección contra incendios forestales al período comprendido entre el inicio de las actividades propias del servicio requerido, hasta la fecha de término de las mismas labores. Se define al 16 de Diciembre del 2019 como fecha tentativa de inicio.

No obstante lo anterior, las fechas específicas, de inicio y término, podrán modificarse a solicitud de BdP, pudiendo anticiparse o extenderse, respecto de las fechas de inicio y término señaladas a instancia de las Consultas Privadas de Precios, en las mismas condiciones acordadas, bastando para ello un pre aviso de BdP.

Las fechas de inicio y término del periodo de operación no consideran las horas de vuelo que se incurran en los traslados desde y hacia los lugares de origen de la aeronave.

La "Fecha de Inicio del período Operaciones", define el momento a partir del cual el oferente pone la aeronave ofrecida y su respectiva tripulación 100% operativa a disposición de BdP en la pista que se establezca como base.

La "Fecha de Término del período de Operaciones", define el momento hasta el cual el oferente debe mantener la aeronave ofrecida y su respectiva tripulación 100% operativas a disposición de BdP.

La Temporada de Operaciones podría desdoblarse en 2 o más partes, la EESS debe considerar los costos (si los hubieran) que signifiquen los ferries de traslado de aeronave y equipos, acondicionamiento de instalaciones, etc.

El día de inicio de las operaciones, la aeronave en cuestión deberá estar plenamente operativa a partir de las 8:00 AM, en la pista y no sujeta a trámite ni acción alguna que constituya impedimento para su plena y efectiva operación.

El tiempo transcurrido entre el despacho (generalmente emitido desde la Central de Operaciones) y el despegue no podrá exceder los 10 minutos.

El día en que finalizan las operaciones, la aeronave en cuestión deberá estar plenamente operativa hasta las 18:00 HR, en la pista y no sujeta a trámite ni acción alguna que constituya impedimento para su plena y efectiva operación.

Se entenderá por "Días Comprometidos o Asegurados", a la cantidad de días que BdP se obliga a pagar al oferente adjudicado, como mínimo por concepto del uso del avión cisterna. Durante ese periodo, el oferente se compromete a mantener disponible y operativa, en la correspondiente pista principal, la aeronave indicada en su oferta aceptada por BdP.

Se entenderá, por "Horas Garantizadas o Aseguradas", la cantidad de "Horas Ordinarias" de vuelo, que BdP puede consumir dentro del periodo de "Días Comprometidos o Asegurados" anteriormente definidos.

Se entenderá por día extra todo aquel día de trabajo íntegramente utilizado, que sobrepase el periodo de días comprometidos de acuerdo al contrato. Este costo queda sin efecto si la aeronave volara una o más horas, debiéndose abonar solamente el costo de la hora de vuelo extra.

Se entenderá por "hora extra" todo aquel período de vuelo u "hora volada por aeronave" de cinco minutos a lo menos, que sobrepase el tiempo de "horas comprometidas" de acuerdo al contrato.

De ser contratado en 2 o más temporadas, las horas garantizadas no voladas al término de cada temporada, serán traspasadas a la temporada siguiente.

Se entenderá por "día de trabajo" al lapso de 10 horas, de cada día calendario comprendido entre las 8:00 y las 18:00, por necesidades definidas de acuerdo a emergencias, el horario de trabajo se podría extender entre el crepúsculo civil matutino (CCM) y el crepúsculo civil vespertino (CCV).

En situaciones de emergencias en las cuales la EESS pueda contar con 2 o más aviones para el combate, estos se pagaran bajo la modalidad de "Día y Hora Extra".

Se entenderá por "Tiempo de Vuelo" u "Horas Voladas", el tiempo efectivo de vuelo del avión cisterna, definido como el que transcurre desde el momento que la aeronave inicia vuelo o aumenta su marcha de manera tal que el horómetro en base a presión de aceite así lo indique. Para ello se llevarán registros de horómetro de alta y baja de temporada.

La medición del "Tiempo de Vuelo", se efectuará con del horómetro de la aeronave. Si por alguna razón el horómetro fallare, el tiempo de vuelo, se medirá según la hora reloj registrada por el piloto y corroborada con la central de operaciones, en el intertanto se repare o reponga el horómetro.

El registro del "Tiempo de Vuelo" (u Horas Voladas) del avión se hará en la "Bitácora de Vuelo" de dicha unidad.

Esta "Bitácora de Vuelo" deberá contener toda la información que requiera la central de operaciones; tales como horarios, destinos, lanzamientos, etc.

Luego de cada misión, el piloto deberá llenar la bitácora y firmar este documento y/ o remitir vía correo electrónico oficial a la central de operaciones. En este sentido, el piloto de la aeronave se hace plenamente responsable por lo declarado en el formulario "bitácora de vuelo", en términos de la veracidad, calidad y oportunidad de información registrada.

Para los efectos de mantenimiento y reparación de fallas mecánicas, de la aeronave, la empresa podrá hacer uso por una sola vez, de un día (24 horas) dentro de cada mes, sin penalidades. Dicho día no será acumulativo de un mes a otro.

5.2.- Ámbito de las operaciones

El ámbito de acción de la aeronave se limitará al Patrimonio de BdP o dentro del área geográfica de distribución de los fondos y las pistas de operación definidas en el ítem 4.9.

Será función primordial de los respectivos pilotos, ceñirse estrictamente a las normas de seguridad y a las instrucciones que BdP le entregue para llevar a cabo cualquier misión.

Sin perjuicio de lo anterior, BdP podrá disponer a su exclusivo cargo, la utilización del avión en combates de incendios de alguna empresa miembro del Consorcio Manejo del Fuego, dependiente de la Asociación Forestal de Corrientes Norte, en caso que el evento en cuestión revista riesgo alguno para el Patrimonio o eventualmente, en concepto de “apoyo a terceros”.

5.3.- Inoperatividades y Multas

Se entiende por “tiempo inoperativo” de una aeronave a todo el lapso que transcurra mientras la aeronave no pueda volar para la realización de un operación propia del Servicio Aéreo contratado, por razones imputables a la tripulación o a la máquina, entre el Crepúsculo Civil Matutino y el Crepúsculo Civil Vespertino.

Las inoperatividades deben ser informadas, apenas ocurran, por el piloto, a la Central de Operaciones.

La aeronave debe despegar en un lapso máximo de 10 minutos desde el despacho, de no cumplirse, el valor a considerar por cada minuto de retraso en la salida, será de US\$100.

BdP podrá descontar éstas penalidades, sin más trámite, del precio del servicio pactado en el contrato, en el momento de la liquidación mensual del contrato.

Sin perjuicio de las multas, BdP podrá solicitar a la EESS adjudicada, un seguro de caución o similar para cautelar el tiempo inoperativo.

5.4.- Capacitación del personal

Con el propósito de capacitarse sobre el uso de los registros del sistema i-Protección, aperturas, bitácoras, entre otros; así como el uso de los códigos de comunicación radial, tanto el/ los piloto/s como el jefe de operaciones del servicio deberán sostener un ciclo de, a lo menos, 3 reuniones de capacitación de 1 hora de duración como mínimo cada una, con el encargado de la central de operaciones y el personal del Departamento de Establecimiento y Manejo

La primera de estas reuniones deberá desarrollarse a lo menos 1 día antes del inicio de la temporada, tendrá como objetivos específicos hacer entrega de la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Certificada (ISO 14.001) inherente al servicio.

Conocer:

- A las personas que forman parte del equipo de trabajo del Programa de Protección contra Incendios Forestales.
- Los objetivos que se persiguen y las expectativas respecto de los servicios aéreos.
- La estructura de recursos del Programa.
- Puntualmente, el Procedimiento Operativo de Emergencias (P.O.E.)

La segunda reunión, tendrá como objetivo específico evaluar el comportamiento y desarrollo de las operaciones a esa fecha.

En la tercera reunión será de cierre de temporada a fin de evaluar el servicio prestado.

Adicional a esto, BDP podrá solicitar que el personal que se encuentre involucrado en el servicio participe de un programa anual de capacitaciones. Por tal concepto, los costos de capacitación estarán en su totalidad a cargo del oferente que resulte adjudicado con el servicio objeto de esta base.

Es responsabilidad del jefe de operaciones del oferente que se adjudique el servicio, capacitar, evaluar, controlar y reforzar los conocimientos de los pilotos acerca de los métodos de trabajo de BdP para el combate de incendios; así como de conocer y explicar a sus pilotos los lugares más habituales de operación, los códigos empleados y, en general, el lenguaje utilizado normalmente, etc.

5.5.- Sistema Integrado de Gestión Certificada (ISO 14.001)

El oferente que otorgue el servicio requerido en esta base, deberá alinear sus operaciones al Sistema Integrado de Gestión Certificada ISO 14.001 adoptada por BdP.

Se solicita en este sentido, el estricto cumplimiento de las normas, procedimientos, instructivos, planes de emergencia, prescripciones técnicas, formularios y circulares generadas por tal Sistema; conforme la documentación (versión) vigente.

5.6.- Otros

La tripulación y el personal de apoyo alojarán donde lo estimen conveniente, la tripulación de igual forma deberá estar operativa y lista conforme lo pautado en el ítem 3.1. para volar en el momento y lugar que sea requerido por la central de operaciones.

La operación de la aeronave tanto en tierra como en vuelo, es de exclusiva responsabilidad de su piloto y estará sujeta a las normas de seguridad que éste determine, basándose y ciñéndose a la legislación y reglamentación vigente.

Sin perjuicio de las normas generales sobre responsabilidad de las operaciones aéreas, si se produjeran daños, en Predios de BdP o de terceros, como consecuencia de la inobservancia de estas normas aeronáuticas de aplicación obligatoria, estos serán de responsabilidad exclusiva de la Empresa Contratada.

La aeronave, deberá poseer el Certificado de Explotador Aéreo habilitado emitido por la Autoridad Competente; además poseer la Póliza de Seguro al día.

El/los pilotos también deberán estar habilitados y certificados por la Autoridad Competente para éste tipo de actividad, demostrados por certificados.

Se considerará como una exigencia para el servicio, el dominio del idioma español y en particular del código "R" por parte de la tripulación ofrecida.

En caso de requerirse, las mantenciones del avión y/ o equipos accesorios deberán efectuarse preferentemente durante la noche o los días de lluvia, previa coordinación con la central de operaciones, con el objeto de no interferir con las operaciones.

Con el objetivo de evitar daños a las personas y a la propiedad, tomando oportunamente las medidas correctivas que corresponda, el/ los pilotos de la aeronave, deberán declarar, a BdP, todas y cada una de las Situaciones de Riesgo que ocurran, con la aeronave bajo su mando, en el desarrollo de las operaciones, tanto en vuelo o en tierra y durante la vigencia del contrato que se suscriba.

Se entenderán como "Situaciones de Riesgo" aquellos eventos que aunque no provocaren daños o pérdidas tengan un alto potencial de peligro o riesgo de daño tal, que sea aconsejable evitar su reiteración.

COTIZACIÓN DEL SERVICIO:

Las tarifas serán fijas en dólares sin IVA, de acuerdo al detalle del Anexo 1. Para cancelar obligaciones en dólares, se transfieren a la fecha de pago, los pesos equivalentes a la última cotización del tipo de cambio mayorista (divisas) del banco Nación.

La unidad de avance para el pago será por "Día de Trabajo". Por otros conceptos, no serán aceptados recargos de ningún tipo en la tarifa acordada.

Facturación Mensual:

Condiciones de contratación: Mediante aceptación electrónica de las liquidaciones mensuales.

Condiciones de pago: En cuotas mensuales de acuerdo al avance de las operaciones por días de trabajo.

Portal de Proveedores (My Forest): Cada EMSEFOR contará con el correspondiente link de acceso, su usuario y contraseña entregada por BdP para poder acceder al mismo vía Internet. Para poder iniciar las labores y en consecuencia después informar los avances, la EMSEFOR deberá recibir previamente la asignación formal y sistematizada de las correspondientes Órdenes de Servicios.

Facturación: Toda factura emitida por la EMSEFOR antes de su aceptación se considerará rechazada por BDP en forma automática sin necesidad de notificación alguna. La aceptación electrónica de la liquidación (factura proforma) por parte de la EMSEFOR implicará la conformidad irrestricta e irrevocable con toda la información incluida en la Liquidación, incluyendo tipo de servicio prestado, cantidades, precios unitarios, precio total, plazos e importe a abonar por BDP. A los efectos de poder ingresar, aceptar la liquidación y obtener la Factura proforma (aproximadamente entre los días 25 y 30 de cada mes), la EMSEFOR deberá ingresar al Portal de Proveedores de My Forest. La condición de pago es a 15 días F/F.

ACLARACIONES:

Cualquier duda que tenga el oferente con respecto a la interpretación de estas condiciones, podrá ser consultada a la siguiente dirección de correo electrónico: matazzioli@cmpc.com.ar.

Para consultas técnicas, dirigirse al siguiente correo electrónico: pivaciuta@cmpc.com.ar

BdP responderá las consultas por escrito vía correo electrónico corporativo. Las aclaraciones y respuestas pasarán a formar parte integrante de los documentos de trabajo de la consulta de precios.

Informaciones verbales entre representantes del oferente y BdP referido a estas condiciones, no tendrán validez alguna. Sólo serán válidas las informaciones comunicadas oficialmente por escrito.

Mientras dure el proceso de consulta de precios, BdP se reserva el derecho de solicitar a los oferentes la entrega de cualquier antecedente que estime necesario para su mejor evaluación, o bien para comprobar o actualizar la información proporcionada.

PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES:

A más tardar el **18 de octubre del 2019 a las 15 horas** deberán entregarse las cotizaciones de la siguiente manera:

Firmada, detallando el nombre de la consulta (Servicio de Combate de Incendios Forestales con Avión Cisterna) y en sobre cerrado a nombre de:

Mario A. Tazzioli – Jefe de Compras y Abastecimiento
Forestal Bosques del Plata S.A.
Av. Juan Manuel Fangio Nº 3873
C.C. 34 – Posadas – MISIONES
C.P. 3300

ADJUDICACIÓN:

BdP dará preferencia como un todo a la oferta que en su conjunto asegure capacidad técnica y resguarde sus intereses, al menor costo.

Concluido el proceso de evaluación, oportunamente se comunicará a los participantes el resultado de la consulta, pero sin proporcionar antecedentes de la misma.

Atentamente.

Pablo Ivaciuta
Jefe Dpto. Establecimiento y Manejo

ANEXO 1

Considera trabajos por 1 (una) Temporada

Tipo de Aeronave	Especificar Tipo/Modelo	Tipo de Compuerta	Cantidad días Asegurados	Cantidad de Horas Aseguradas	Valor por Día	Cantidad de Desdoblamientos Posibles	Valor por Desdoblamiento	Valor por Día Extra	Valor por Hora Extra
AT 502 o similar			110	70					
AT 602 o similar			110	70					
AT 802 o similar			110	70					

Completar los campos según las opciones de aeronaves con la que cuente.

Considera trabajos por 2 (dos) Temporadas

Tipo de Aeronave	Especificar Tipo/Modelo	Tipo de Compuerta	Cantidad días Asegurados	Cantidad de Horas Aseguradas	Valor por Día	Cantidad de Desdoblamientos Posibles	Valor por Desdoblamiento	Valor por Día Extra	Valor por Hora Extra
AT 502 o similar			110	70					
AT 602 o similar			110	70					
AT 802 o similar			110	70					

Completar los campos según las opciones de aeronaves con la que cuente.

Indicar el % de capacidad de carga para trabajar desde las pista operativas disponibles

% capacidad de carga

Indicar si existe posibilidad de contar con un equipo extra para sumarse al combate ante una emergencia

SI NO

Indicar el tiempo de repuesta o de arribo para contar con un segundo avión

Horas

Indicar la cantidad de galones para combate, al sumar equipos

Galones

En caso de existir una combinación de equipos u otras opciones de trabajo diferentes (días y horas), considerarlas y hacer propuesta.

--o0o--

Empresa Oferente	
C.U.I.T	
Dirección – TE – C. Electrónico	
Lugar y Fecha	Posadas, Misiones,.....de 2019.-
Conformidad	----- Firma y aclaración

Son diez (10) páginas en total.-